

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-0153**

Acorde a lo solicitado por el demandante y como se evidencia que no allegó el auto de apertura de la reorganización, se dispone:

REQUERIR a la parte actora, para que allegue el auto de apertura de reorganización de persona natural no comerciante del señor CARLOS EDUARDO CUBILLOS VILLAMIL, toda vez que consultada la página de la Superintendencia de Sociedades, no se encontró el mismo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>13</u>	Hoy <u>04-03-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	